

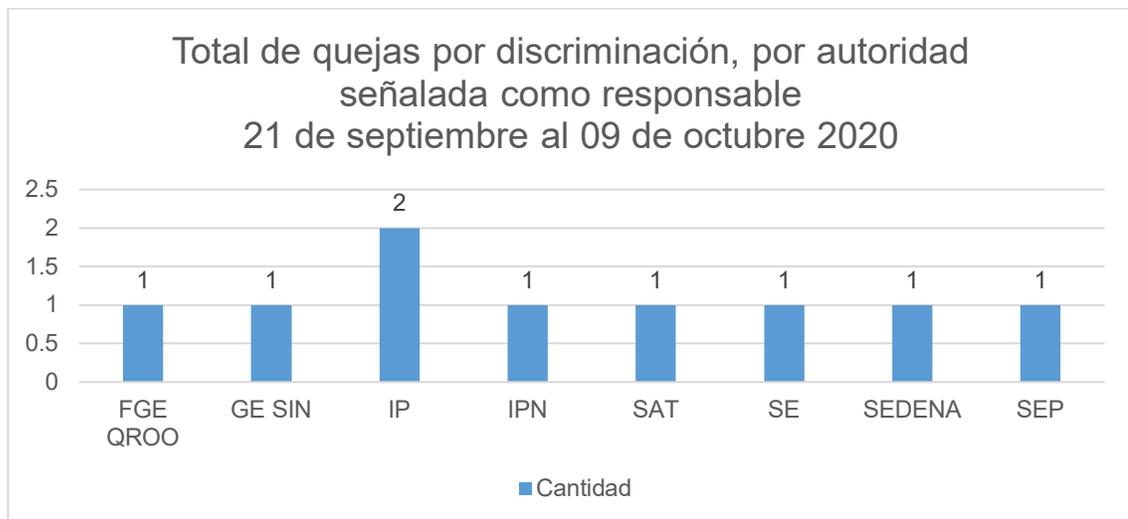
ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

16 de octubre de 2020

REPORTE GENERAL

De acuerdo a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades.

El hecho de que existan ámbitos específicos de discriminación recurrente por grupo poblacional indica que hay prejuicios arraigados en la ciudadanía mexicana. El prejuicio es una predisposición irracional a adoptar comportamientos negativos hacia un grupo y sus miembros, basados en una generalización errónea y rígida acerca de ellos, que conducen a los individuos a proferir juicios sin sustento válido¹.

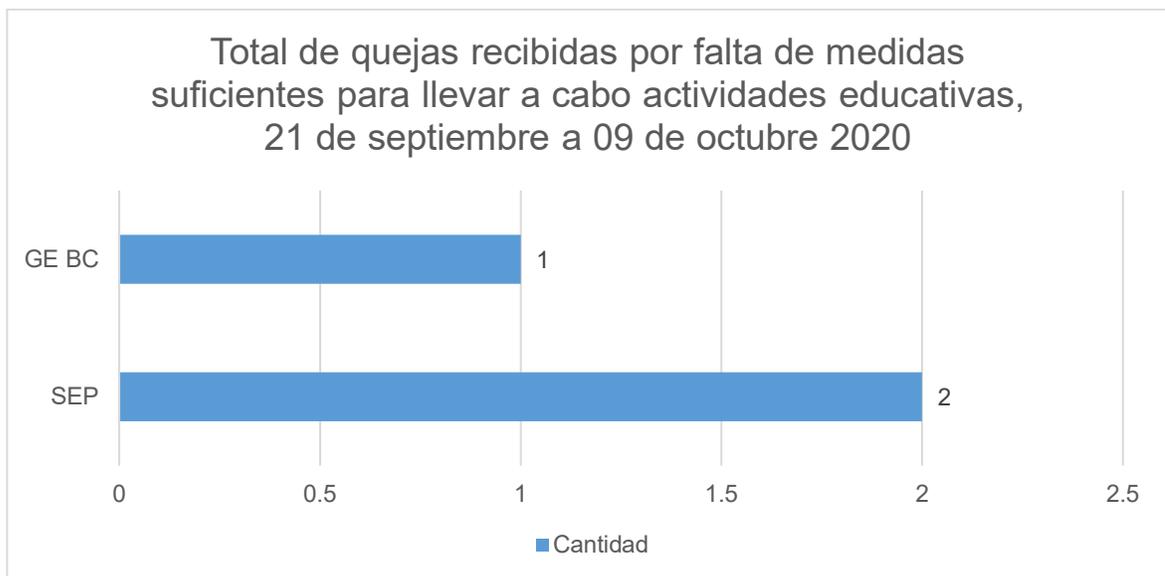


¹ *Prohibido discriminar*. CONAPRED, segunda edición, 2008.



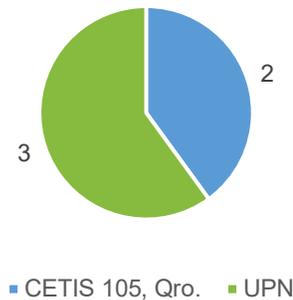
De las anteriores, 1 queja corresponde a discriminación ejercida hacia una persona con VIH y 1 queja por discriminación por homofobia. Esta Comisión encamina sus esfuerzos para erradicar los prejuicios y los actos de discriminación en la población.

Es importante reconocer la diversidad de condiciones que existen en nuestro país, pues gracias a ello podremos realizar acciones equitativas que permitan un correcto desarrollo integral, individual y colectivo, para gozar de los derechos que todas y todos poseemos. Por ello, debemos reconocer que los esfuerzos de distintas autoridades para continuar con las actividades esenciales en ocasiones no responden a esta diversidad de condiciones.



De las quejas anteriores, 2 de ellas corresponden a docentes, mientras 1 corresponde a un estudiante.

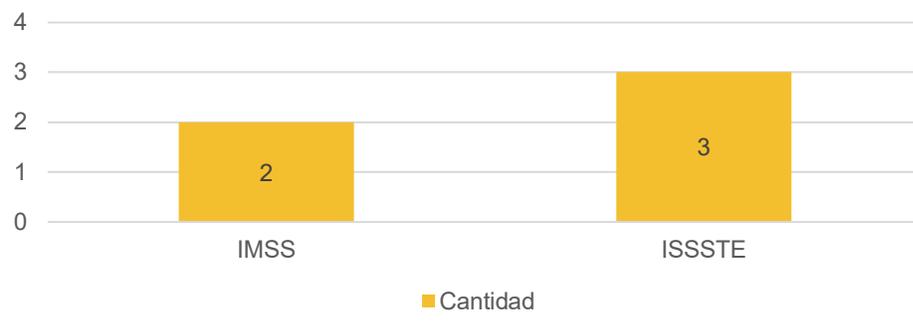
Total de quejas recibidas por negar inscripción,
05 al 09 de octubre 2020



Las quejas relativas a la UPN corresponden a la negativa de inscripción por retraso de pago, mientras que las señaladas por el CETIS 105 son por negar la inscripción al no pagar una cuota voluntaria, lo que vulnera el derecho humano a la educación, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El reconocimiento de derechos laborales específicos coadyuva a lograr una vida digna. En el actual contexto de salud pública, contar con las prestaciones reconocidas por la ley es vital para mantener un nivel de vida suficiente para solventar las necesidades básicas de los trabajadores.

Total de quejas recibidas por suspensión de
pensión,
21 de septiembre al 04 de octubre 2020





La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.